

Sobre bonifican  
 dos Comisario  
 que enuixeron  
 en naudo  
 quarenta dias  
 de Salario =

esta a este Ayuntamiento

Don Pedro Antonio Maura,  
 como por orden del Real y Supremo Consejo de Castilla  
 Fermado de Barroto y Tamarit ad Joseph Canario  
 su Compañero que haia sido en este Comisario que a un  
 favor confirió por una v. los quarenta dias de su salario  
 en los d. Cortes que en ellas ocuparon entera su vida  
 en lo aruimto y mas por la misma Villa  
 les encargó: encua Inteligencia de los d. Cortes y de  
 su parte de su vida y de los quarenta dias de su salario  
 declararon y Reglaron en virtud de lo que se ordeno y  
 de la comisión y respecto a las d. Cortes y de los  
 puntos de la ley y de otros que se han representado a  
 la d. Cortes.

Como que se acaba este Ayuntamiento, que  
 maron de los señores de que yo el Escr<sup>no</sup> soy fee

Don Juan Canario

Diminuta

Don Juan Lucas  
 Lujan

Don Juan de  
 Mayo

Don Pedro Antonio Maura  
 Alfoceal

Don Thomas Pedro de Matta  
 Don Ignacio Lopez  
 Munoz

Don Diego Merced  
 Don Agustin

En la Villa de Caravaca a quatro de Agosto de 17...

